



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintidós de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1122
PROCESO	EXPROPIACIÓN
RADICADO	05129 31 03 001 2014 00478 00
DEMANDANTE	Invias
DEMANDADO	Juan David Ferrer Bernal
ASUNTO	Dispone oficiar nuevamente a IIPP

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada y en vista de la nota devolutiva por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, se ordena oficiar nuevamente insistiendo sobre la inscripción de la sentencia sobre el folio de matrícula inmobiliaria 001-764333 y abrir una nueva matrícula sobre el terreno segregado, tal como se dispuso en la sentencia, con la anotación de que se cancela cualquier gravamen, embargo o inscripción sobre el bien expropiado.

Ahora, en vista de lo dispuesto en Resolución Administrativa 08 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se ordena remitir el oficio directamente por secretaría a través del correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA